POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "VENTSERV SRL.", PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 09 de junio de 2021.-

VISTOS: El informe complementario de evaluación del Comité de fecha 26 de mayo de 2021, donde recomienda la revocación de la Resolución Decanato Nº 187/2021 en donde se aprueba la Adjudicación por Contratación Directa de la firma "S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. SA." y Adjudicar a la empresa "VentServ SRL.", para el llamado de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, y la **Resolución Decanato Nº 233/2021,** *"Por la cual se dispone la revocación de la Resolución Decanato Nº 187/2021, en la cual se aprueba la Adjudicación por Contratación Directa de la firma "S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. SA".* ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en su informe complementario señala cuanto sigue**:** *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción del sobre, apertura del mismo, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación y la aplicación del margen de preferencia por contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, revocar la Resolución Decanato Nº 187/2021, y adjudicar a la firma* ***VentServ SRL.****, por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la* ***Ley 2051/03*** *pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el* ***Art. 34 Inc. c*** *de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.* ----------

- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.* ----------

- ✓ *El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma* ***"VentServ SRL." con RUC nº 80077381-0 por el Monto Máximo de Gs. 7.600.000 (Guaraníes siete millones seiscientos mil) y el Monto Mínimo de Gs. 3.800.000 (Guaraníes tres millones ochocientos mil).*** ----------

Que, en base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DECANATO

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento critico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura paraguaya, con mención a la interculturalidad y multilingüismo".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py{

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 234/2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR la adjudicación por Contratación Directa a la firma **"VENTSERV SRL.", para** el **Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este; **por el Monto Máximo de Gs. 7.600.000 (Guaraníes siete millones seiscientos mil) y el Monto Mínimo de Gs. 3.800.000 (Guaraníes tres millones ochocientos mil)** a ser ejecutado de la siguiente manera: en el **rubro 243 FF30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano